

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 879-09-R.- CALLAO, 21 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-PCIC-2009 recibido el 21 de agosto de 2009, por cuyo intermedio el Presidente electo del Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao remite el Acta de Elección del Comité Directivo del mencionado órgano autónomo.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 91º, 92º y 93º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Comité de Inspección y Control es el órgano autónomo de inspección y control que cautela el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos, de acuerdo con el Art. 41º de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; además, tiene por funciones informar a la comunidad universitaria sobre la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, y otras que señale el Reglamento; está presidido por un docente elegido entre sus miembros;

Que, asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones, Capítulo II, Del Comité de Inspección y Control, en sus Arts. 184º, 185º, 186º y 187º, se señalan sus funciones y conformación, asimismo que este Comité está presidido por un profesor principal elegido por y entre sus miembros;

Que, con el numeral 2º de la Resolución N° 791-09-R del 06 de agosto de 2009, se reconoció, entre otros, a los candidatos electos, representantes de los profesores y trabajadores administrativos, que conforman el Comité de Inspección y Control de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, a partir del 27 de julio del 2009 al 26 de julio del 2010; asimismo, mediante Resolución N° 703-09-R del 23 de junio del 2009, la representación estudiantil de este Comité quedó pendiente por elegir;

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente electo del Comité de Inspección y Control remite los cargos de citación de sus miembros a sesión ordinaria para elegir su Comité Directivo, el registro de asistencia y el Acta de Elección de los miembros integrantes del Comité Directivo del mencionado órgano autónomo, para el período 2010 - 2011, realizada el día 21 de agosto de 2009, observándose que este proceso se realizó con el quórum correspondiente habiéndose elegido su presidente, secretario y vocal; por lo que es procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 21 de agosto de 2009 por los miembros del COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO 2010-2011**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ DE INSPECCIÓN Y CONTROL

PERÍODO 2010-2011

PRESIDENTE: Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO: Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO
VOCAL : Ing. MANUEL JUAN CASAS SALAZAR

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo del Comité de Inspección y Control 2010 - 2011, de conformidad con la Resolución Nº 791-09-R del 06 de agosto de 2009, concluye el 26 de julio del 2010.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comité de Inspección y Control, Comité Electoral Universitario, Tribunal de Honor, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, Órgano de Control

Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; CIC; CEU;

cc. TH, OGA, OPLA; ODA; OAL; OBU, OIM; OSA; OCI;

cc. OAGRA; OASA; OPER; UE; UR; OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.